



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

**VISTO:**

La Actuación Interna N° 30-00025763 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

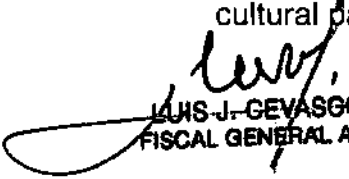
**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, entre los días 17 y 19 de agosto del corriente año se llevó a cabo el "*II Seminario y I Jornadas Internacionales de Cibercrimen*", organizado de manera conjunta por el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la mencionada provincia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en la ciudad de Córdoba, provincia homónima.

Que a través de la Actuación Interna referida en el Visto, la Dra. Daniela Silvia DUPUY (L.P. N° 1111), titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, solicitó licencia por actividad científica o cultural para participar en la actividad aludida en calidad de disertante.

  
LUIS J. GEVASCO  
FISCAL GENERAL A.C.

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando la actividad del caso en la base de datos correspondiente.

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 785/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de las instituciones organizadoras y la importancia de la capacitación descrita, corresponde hacer lugar a la solicitud del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**  
**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

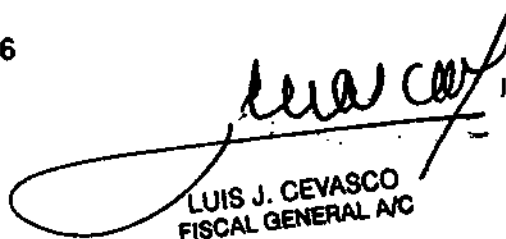


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, y en ese sentido justificar las inasistencias registradas entre los días 17 al 19 de agosto del corriente año por la Dra. Daniela Silvia DUPUY (L.P. N° 1111), Fiscal de Primera Instancia, por su participación en calidad de disertante en el "*II Seminario y I Jornadas Internacionales de Ciberdelincuencia*", organizado de manera conjunta por el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la mencionada provincia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en la ciudad de Córdoba, provincia homónima, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Departamento de Relaciones Laborales y a la interesada. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FG N° 95/2016**

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

